

Expte. 87.570/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8416-B-3029/65.- C.Deliberante.-

La Plata, noviembre 16 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 26 (3ra. de prórroga) celebrada el día 16 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3425

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 36 de la Ordenanza 2346 en la siguiente forma:

a) Suprímese el segundo párrafo del inciso f)

b) agréguense dos nuevos incisos:

Inciso f bis).- Podrá concederse anualmente al personal con más de un año de servicios hasta un mes de licencia con goce de sueldo, susceptible de ampliación por dos meses más sin goce del mismo, - cuando:

I) el agente deba concurrir a congresos, conferencias, reuniones técnicas, científicas o artísticas que se realicen en el interior o en el exterior del país, para ampliar sus conocimientos o lleve la representación del Municipio o de un organismo provincial o nacional;

II) el agente que practique actividades deportivas o participe en competencias no profesionales que le obliguen a alejarse al interior o al exterior del país.

Al término de estas licencias extraordinarias el agente deberá elevar un informe escrito al Departamento Ejecutivo sobre las conclusiones, resoluciones y/o actividades desarrolladas en los actos mencionados en los puntos I) y II) del presente inciso.-

Inciso i).- El Secretario General del Sindicato que agrupa a los agentes de esta Comuna o su remplaceante legal, tendrá licencia con goce de sueldo mientras esté en ejercicio de dicho cargo.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, noviembre 25 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secret. de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.